



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de septiembre de dos mil veinte.

Proceso	Incidente
Demandante	María de los Ángeles Pérez González
Demandado	Alcadio Antonio Vargas Arenas
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2019 00828 00
Instancia	Única
Providencia:	Inadmite

Allegada como se encuentra la solicitud de incidente de desacato, en el presente proceso ejecutivo por alimentos interpuesto por la señora María de los Ángeles Pérez González, en favor de sus hijos, y en contra del señor Alcadio Antonio Vargas Arenas, se tiene que el mismo carece de los requisitos exigidos por el artículo 129 del Código General del Proceso, por lo tanto se le concede el termino de 5 días para que cumpla con lo estipulado en dicho artículo, de no cumplir en el término dado se procederá a rechazar el mismo.

Deberá indicar el nombre completo del pagador de la empresa Supermuebles Tameira S.A.S., con su documento de identidad.

Deberá indicar con precisión lo que se pretende con el incidente, esto para garantizar el derecho de defensa del incidentado.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

afb4a0f17186ceec4a42730ba619c65f70e8977490913ba39ac7aec1cdca35d

Documento generado en 24/09/2020 01:28:40 p.m.